



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2021-01723** adelantado en contra de la JUEZA DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DE LA COMUNA 11 DE CALI, señora ASCENEY ESCARRIA COLLAZOS, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

*“..Se avoca conocimiento de las presentes diligencias con fundamento en el escrito de queja presentado por la señora PATRICIA LORENA VARELA FERNÁNDEZ, en contra de la JUEZA DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DE LA COMUNA 11 DE CALI, señora ASCENEY ESCARRIA COLLAZOS, por presuntamente haberle prestado un trato indecoroso, inadecuado y negarse a recibir la reconsideración presentada el 28 de septiembre de 2021 por la quejosa; en consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente INDAGACIÓN PRELIMINAR tendiente a esclarecer su conducta y verificar si la misma es constitutiva de falta disciplinaria, para el efecto se dispone:1.- Téngase como prueba la documental aportada .2.-Solicítese a la señora PATRICIA LORENA VARELA FERNÁNDEZ se sirva indicar quienes fueron testigos de los hechos denunciados, suministrando sus datos de localización y contacto a efectos de escucharlos en declaración. De igual forma que remita copia de las actuaciones que pretendió impugnar con escrito del 28 de septiembre de 2021, como son acta de inicio y de conciliación dentro del radicado C1115092021 del 5 de septiembre de 2021. Finalmente, se sirva certificar si se decidió el recurso de reconsideración. En caso afirmativo, remita copia del mismo. 3.-Notifíquese esta decisión de indagación preliminar a la señora ESCARRIA COLLAZOS, remitiéndole copia de esta providencia y de la queja, a través de la dirección electrónica de que se tenga conocimiento, en los términos del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 del C.U.D.4.-Se le hará saber que, si es su deseo, podrá rendir la versión libre y espontánea por escrito que allegue a la presente averiguación, con las pruebas que pretenda hacer valer.....**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE: El Magistrado (firmado Electrónicamente) LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO ..***

Se le hace saber al inculpado, que en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE MARZO.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web www.ramajudicial.gov.co, hoy 04 DE MARZO DE 2022, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 734 de 2002.

Geor2

Carrera 4ª No. 12-04 Palacio Nacional – Oficina 105, Teléfonos (92) 8980800, Ext. 8105-06-07

Santiago de Cali - Valle del Cauca – Colombia

ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario

DESFIJACION: Hoy **08 DE MARZO DE 2022**, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario

Geor2

Carrera 4ª No. 12-04 Palacio Nacional – Oficina 105, Teléfonos (92) 8980800, Ext. 8105-06-07

Santiago de Cali - Valle del Cauca – Colombia

ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co